

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35089 MURCIA

Edicto

D.^a Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000481 /2017, N.I.G. número 30030 47 1 2017 0000637, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 25 de junio de 2018 autos de declaración de concurso y apertura de la fase de liquidación de mercantil "Explotaciones de Peluquerías S.L.", con C.I.F. número B30686661, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Ramón y Cajal número 15 bajo C.P. 30204 Cartagena.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Gabinete de Auditoría evg S.L.P., habiendo aceptado el cargo en nombre de dicha sociedad el economista Francisco José Esteban Martínez.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: calle Miguel Vivancos número 2A-3.º C C.P. 30007 Murcia.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: info@gabinetedeauditoria.com.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6.º Los acreedores pueden realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el deudor en el plazo de diez días.

7.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal:

<https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 26 de junio de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180043546-1